



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00091

Asunto: Traslado inventario y avalúo

Se incorpora al proceso el inventario actualizado de bienes del deudor que presenta el liquidador designado en el presente trámite liquidatorio de insolvencia de persona natural no comerciante, por lo cual, el Despacho estima pertinente darle traslado a las partes de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 567 del Código General del Proceso, por el término de 10 días, para que los acreedores y el deudor presenten observaciones y si lo estiman pertinente alleguen un avalúo diferente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 10 sep de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **913b0561208de13ff76d8b11c21fd86c16a01b428acb3fca03670919427a50e3**

Documento generado en 09/09/2021 02:25:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>